

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CASETA INFLABLE

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rubricas, como un *Contrato de adquisición de una caseta inflable* de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes.

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-

1.1 La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) con domicilio en la calle 7 de Obrajes # 543 esquina Av. 14 de septiembre de la ciudad de La Paz, representada por su Director a.i., el Doctor Angelo Benincasa, a quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

1.2 Industria Publicitaria Air Giants Bolivia S.R.L. representada legalmente por la Señora Janeth Castro Cabero con C.I. N° 4001925 PT, empresa Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida legalmente con NIT N° 331394029 y con domicilio en la Avenida Hugo Ernest N° 6464 Piso 2 zona Bajo Seguencoma de la ciudad de La Paz, a quien en adelante se denominara **LA EMPRESA**.

SEGUNDA. (OBJETO DEL CONTRATO).-

En el marco de las actividades planificadas del “Proyecto Comunitario de Prevención y Tratamiento Ambulatorio para Personas con Hábitos Disfuncionales y Adictivos del Alcohol y otras Drogas” AID 11303 de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS), se ha previsto la adquisición de una caseta inflable para el desarrollo de diferentes actividades de promoción de la salud y prevención del consumo de drogas, a realizarse en el marco de las actividades del “Centro de Atención Integral a la Familia” (CAIF) en la ciudad de Cochabamba.

Por lo expuesto, constituye objeto del presente contrato la adquisición de una Caseta Inflable, cuyas características se detalla a continuación, así como en el Anexo 1 que acompaña al presente documento, constituyéndose este como la propuesta de **LA EMPRESA** de fecha 9 de abril de 2019, documentos que forman parte íntegra e indivisible del presente Contrato.

ITEM	DETALLE	CANT.	UNID.	AGB		
				P/U	TOTAL	
1	Caseta Inflable institucional tipo casa de 4m x 4m con motor incorporado.	1	Caseta inflable	7.600,00	7.600,00	
TOTAL EN BOLIVIANOS						7.600,00

Cabe señalar que la Caseta Inflable deberá ser entregada en la ciudad de Cochabamba por **LA EMPRESA**. Asimismo **EL CLIENTE** deberá otorgar la conformidad de lo adquirido a **LA EMPRESA** y comprobar el buen funcionamiento de la misma durante la entrega.



TERCERA. (PLAZO Y VIGENCIA).-

El presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses a partir de su suscripción. Dentro de este plazo, **LA EMPRESA** deberá entregar la Caseta Inflable y sus accesorios probando su integralidad y funcionalidad en conformidad a lo requerido, máximo hasta 5 días antes de cumplida la vigencia del contrato.

El presente contrato podrá ser renovado antes del vencimiento del plazo estipulado sólo mediante acuerdos expresos, celebrados entre las partes por escrito mediante una enmienda y siempre y cuando no exista daño o perjuicio para **EL CLIENTE**.

CUARTA. (DEL PRECIO, ENTREGA Y FORMA DE PAGO).-

El precio total convenido por la adquisición de la Caseta Inflable detallada en la Segunda Cláusula del presente Contrato así como en el Anexo 1, es de **Bolivianos 7.600,00.- (Siete mil seiscientos 00/100 bolivianos)**.

Las partes, de común acuerdo, declaran que se realizará un solo pago contra entrega del producto y su conformidad.

Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria contra entrega de lo descrito en los párrafos anteriores por parte de **LA EMPRESA**, además de existir previa conformidad escrita por parte de **EL CLIENTE** o su representante.

Para la realización del pago, **LA EMPRESA** deberá realizar una solicitud escrita en la que se detallen los datos de la Cuenta Bancaria a la cual consignar el pago, adjuntar fotocopia del C.I. del Representante Legal de **LA EMPRESA**, la factura original y copia de la conformidad de recepción del producto.

LA EMPRESA deberá emitir la factura correspondiente a nombre de: AICS Programa AID 11303, con número de NIT 99001, conforme a los requerimientos de la normativa tributaria en el Estado Plurinacional de Bolivia.

LA EMPRESA se compromete a entregar la Caseta Inflable, según lo especificado en la Cláusula Segunda, garantizando la calidad y garantía de los mismos.

QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-

LA EMPRESA se obliga a cumplir con el plazo de entrega e instalación de la Caseta Inflable establecida en el presente contrato, caso contrario será multada con el cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato por cada día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

SEXTA. (DE LAS GARANTIAS DE LA EMPRESA).-

LA EMPRESA garantiza la normal provisión y funcionalidad de la Caseta Inflable objeto del presente Contrato. Asimismo, declara que conoce y practica todas las normas de contratación y de seguridad que se debe otorgar a los empleados de **LA EMPRESA**, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **EL CLIENTE** ante cualquier incidente que pueda ocurrir en el desarrollo de la venta y entrega del mismo.



EL CLIENTE no será responsable ante **LA EMPRESA** por cualquier daño personal, económico o material sufrido a causa del presente contrato.

EL CLIENTE interrumpirá la adquisición la Caseta Inflable de **LA EMPRESA**, en el momento que considere que se están incumpliendo con las normas básicas laborales o de seguridad que **LA EMPRESA** debe otorgar a sus empleados y la reanudará tan pronto **LA EMPRESA** solucione las observaciones.

SEPTIMA. (CONFIDENCIALIDAD).-

LA EMPRESA se compromete a no divulgar ninguna información resultante y objeto del presente contrato, no realizará copias, como tampoco mostrará a terceros cualquier Obra (logotipo, documentos, diseños, contraseñas, etc.) perteneciente a **EL CLIENTE**. Todas las Obras pertenecientes a **EL CLIENTE** bajo la sola suscripción de este contrato, están reguladas por las leyes de protección de propiedad intelectual del Estado Nacional Italiano y del Estado Plurinacional de Bolivia.

OCTAVA. (TRIBUTACIÓN).-

LA EMPRESA se compromete a asumir todas las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato y será responsable de su oportuna cancelación.

NOVENA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-

LA EMPRESA queda expresamente prohibida a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

DECIMA. (RESOLUCIÓN).-

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

10.1 Por cumplimiento de las condiciones del presente contrato:

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como **LA EMPRESA** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

10.2 Por Resolución:

10.2.1 A requerimiento de EL CLIENTE, por causales atribuibles a LA EMPRESA:

Por incumplimiento en la entrega de la Caseta Inflable en el plazo establecido o por no cumplir los mismos con las especificaciones de la propuesta.

Si apartándose de las condiciones del presente contrato, **LA EMPRESA** pretende efectuar cualquier cambio, sea en las cantidades y/o características aprobadas o los precios ofertados por la caseta inflable.

Por quiebra declarada de **LA EMPRESA**.

10.2.2 A requerimiento de LA EMPRESA, por causales atribuibles al CLIENTE.



Por incumplimiento injustificado en el pago contra entrega y recepción con conformidad, por más de diez (10) días hábiles computados a partir de la fecha de entrega de la Caseta Inflable.

Por instrucciones injustificadas emanadas de **EL CLIENTE** para la suspensión de la entrega de la Caseta Inflable por más de quince (15) días calendario.

10.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a EL CLIENTE o a LA EMPRESA:

Si se presentarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la entrega de la Caseta Inflable o vayan contra los intereses de **EL CLIENTE**.

Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

Cuando se efectúe la conclusión del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en su ejecución.

DECIMA PRIMERA. (CLAUSULA DIPLOMÁTICA).-

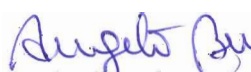
EL CLIENTE tendrá el derecho a resolver el contrato antes del vencimiento en caso de circunstancias extraordinarias que excedan de la voluntad y competencia del mismo, como ser la rotura de las relaciones diplomáticas entre los Países intervinientes en el Proyecto, la decisión del Gobierno Italiano de cerrar definitivamente la Representación Diplomática en el Estado o la decisión del Gobierno Italiano de cerrar la oficina de cooperación en Bolivia.

DECIMA SEGUNDA. (FORO COMPETENTE).-

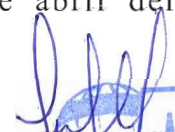
En lo que se refiere a puntos no contemplados en el presente contrato, se hace expresa referencia a las normas del ordenamiento jurídico boliviano. El foro competente para cualquier controversia que pudiera surgir de la aplicación del presente contrato será el de La Paz, eso no significa en todo caso que **EL CLIENTE**, representante de la AICS-Sede Regional La Paz, renuncie a las inmunidades jurisdiccionales y a las prerrogativas de que gozan las representaciones diplomáticas y consulares.

DECIMA TERCERA. (CONFORMIDAD).-

Nosotros, **LA EMPRESA** y **EL CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en tres ejemplares en un mismo tenor y validez a los 23 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Ángelo Benincasa
EL CLIENTE




Janeth Castro Cabero
LA EMPRESA


INDUSTRIA PUBLICITARIA AIR GIANTS BOLIVIA S.R.L.
Lic. Janeth Castro Cabero
Gerente General y
Representante Legal



PARA: AGENCIA ITALIANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
ATN.: CHRISTIAM ARCE VARGAS MAGNE
 EXPERTO LOCAL EN ADICIONES. PROGRAMA AID 11303
FECHA: 09/04/19
CITE Nro.: IP AGB 0727/19

MODELO	Alto Total (m)*	Largo Total (m)*	Ancho Total (m)*	Precio Unitario Bs.**	Cantidad	Precio Total Bs.**
Caseta Inflable Tipo Casa	3.00	4.00	4.00	7.600,00	1	7.600,00
	Espacio Interno utilizable: 3.00x3.00m aprox.					

(*) Dimensiones en metros (m)

(**) Los precios están expresados en moneda nacional.

Características Generales

- Tela y lona engomadas con elastómero
- Propiedad antidesgarre.
- Hilos de poliamida, resistentes a la tracción
- Incluye logos y textura impresos a full color.
- 1440 dpi reales, calidad fotográfica
- Tintas con protector UV y antihongos.
- No se decolora ni deforma con facilidad.
- Motor incorporado de corriente 220v, 2800 RPM de funcionamiento continuo con protector de resguardo antigolpes.
- Incluye correas de anclaje
- Incluye estuche de guardado
- Garantía real y escrita de fábrica
- Servicio técnico post-venta. Todos los viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 Hrs.



Elementos opcionales con precio adicional: Manga y motor externo; Paneles tipo puertas; Paneles tipo ventanas enrollables; Piso de lona; Estacas; Instalación luz fría (cable, foco soquet); Luz led. Precios en función al diseño y tamaño del inflable.

Diseño: Creación y Propiedad de AGB S.R.L. ®

Los diseños son referenciales, se modificarán con el detalle especificado por el Cliente.

Cualidades

- Alto impacto visual. Versatilidad en el diseño
- Fácil transporte y manipulación. Instalación en minutos

NOTA IMPORTANTE: Ponemos a disposición nuestros talleres para verificar el stock de materiales, máquinas y equipo de trabajo que respaldan la experiencia y calidad de nuestra oferta.

Tiempo de entrega: 5 días hábiles. Una vez aprobado el diseño final y emitida la Orden de Compra.

Validez de la propuesta: 60 días



Oficina Central: Av. Hugo Ernest 6464. Bajo Següencoma. Tel. (591-2) 2916061, 2708921
 Cel. 70194447, 70671259 - www.agb.bo - contactos@agbol.com.
 La Paz - Bolivia



Handwritten signature

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie
14443
sección
24442

Nº 4001925

de

Potosí

REC 0891463 A2 T9

valida hasta el 14 de Octubre de 2021



LP-HNBD-136-1002

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografia
e impresion pertenece

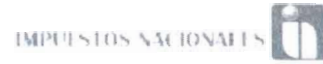
A ANETH CASTRO CABERER

Nacido el 09 de Enero de 1970
En Potosí, Tomina, Potosí
Estado Civil Casada
Profesión/Ocupación
Domicilio Av. Arce 15, 2026 San Lázaro



RECIBIDO
MAY 15 2021
DOLLA MTS RE
TRADO

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES CERTIFICA QUE

REGIMEN	REGIMEN GENERAL
TIPO CONTRIBUTIVO	PERSONA JURIDICA
EL NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	331394029
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INDUSTRIA PUBLICITARIA AIR GIANTS BOLIVIA S.R.L.
MISMO QUE SE ENCUENTRA CONFESADO	ACTIVO
SGLA	

HUGO ERNESTO - NRO 6464 - EDIF SIN NOMBRE - PISO 2 - DEPARTAMENTO EDIFICIO - ZONA/BARRIO BAJO SEGUENCOMA

DEPENDENCIA	25 - LA PAZ II
ALCALDIA	LA PAZ

Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS VIGENTES:

GRAN ACTIVIDAD	7 - SERVICIOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL	71805 - PUBLICIDAD
FECHA INICIO ACTIVIDAD PRINCIPAL	13/03/2017

• 71804 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS

- COD IMPUESTO 30 - COD FORM 200 - SGLA NA - DESCRIPCIÓN (NAIF 200) AL VALOR AGREGADO
- COD IMPUESTO 50 - COD FORM 400 - SGLA II - DESCRIPCIÓN (IF 400) A LAS TRANSACCIONES
- COD IMPUESTO 14 - COD FORM 500 - SGLA IUE - DESCRIPCIÓN (UEF 500) SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
- COD IMPUESTO 40 - COD FORM 608 - SGLA RC-NA - DESCRIPCIÓN RC-NAIF 608 REGIMEN COMPETITARIO AL IVA

• JANE TH CASTRO CABERO - CÉDULA DE IDENTIDAD 4001925

EL PRESENTE CERTIFICADO ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES EN BASE A LOS SIGUIENTES DATOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA:

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERA A SOLICITUD EXPRESA DEL CONTRIBUYENTE SIENDO DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA PRESENTACION DEL MISMO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN PERTINENTES.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Presión con validez probatoria conforme al art. 79 de la Ley N° 2492 y 3er. Párrafo del art. 7 del D.S. N° 27310

Código de Certificación: 1022375063

Código de Seguridad: 4465416312017116

Fecha de Certificación: 16/03/2017



4465416312017116 1022375063



REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA



CODIGO DE TRAMITE:0001523696 - No. DE OPERACION:027180221037

MATRICULA DE COMERCIO

EL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA, ORGANO CONCESIONADO A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FUNDEMPRESA, EN MERITO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO 26215 Y EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO;

OTORGA:

LA MATRICULA DE COMERCIO NO 00364505 , CON LOS SIGUIENTES DATOS:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL : INDUSTRIA PUBLICITARIA AIR GIANTS BOLIVIA S.R.L.

TIPO SOCIETARIO : SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OBJETO : FABRICACION DE INFABLES PUBLICITARIOS
SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO TECNICO DE PRODUCTOS INFLABLES PUBLICITARIOS, INSTALACION DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS B) FABRICACION DE GLOBOS AEROSTATICOS SERVICIOS DE TURISMO DE AVENTURA, VUELOS TURISMO RECEPTIVO EN AEROSTATOS ECOTURISMO, CAPACITACION DE PERSONAL PARA SU CORRECTO MANEJO, TRANSPORTE DE TURISTA Y CARGA, FOTOGRAFIA AEREA C) FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS CARPAS Y TENSO ESTRUCTURAS D) SERVICIO DE IMPRESION DE GIGANTOGRAFIA Y MATERIAL PUBLICITARIO, SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA INSTALACION DE PRODUCTOS PUBLICITARIO. PUBLICIDAD URBANA TRABAJOS EN METALMECANICA, CARPINTERIA Y OTROS RELACIONADOS CON EL RUBRO DE GIGANTOGRAFIAS E) FABRICACION DE PRODUCTOS TERMO SELLADOS (TANQUES DE AGUA ENTRE OTROS) F) EJECUCIÓN DE PROYECTOS, CONSULTORIAS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTONICO, TALLER DE MAQUETAS, CREACION DE MAQUETAS VIRTUALES, DIGITALIZACION DE PLANOS, FOTOGRAFIA DIGITAL Y FOTOMONTAJES, G) ALQUILER DE INFLABLES PUBLICITARIOS Y JUEGOS INFLABLES Y TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES A SU OBJETO, TODO ELLO SIN LIMITACION ALGUNA.

CAPITAL SOCIAL : BS.70,000.00 (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)
DOMICILIO : LA PAZ - AV. HUGO ERNEST N° 6464 PISO: 2 ZONA: BAJO SEGUENCOMA
REPRESENTANTE LEGAL : CASTRO CABERO JANETH
CEDULA DE IDENTIDAD : 00004001925
NO. DE TESTIMONIO : 0108/17
FECHA : 15 DE FEBRERO DE 2017

PAGINA: 1 de 2



Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia

N° 2812631

Papel vigente a partir del 01/01/2004

REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA



CODIGO DE TRAMITE:0001523696 - No. DE OPERACION:027180221037

NOTARIA : NOTARIA NO 86
DISTRITO : LA PAZ
LIBRO DE REGISTRO : 09
NO.DE REGISTRO : 00147871
FECHA DE REGISTRO : 07 DE MARZO DE 2017
LA PAZ, 8 DE MARZO DE 2017

Ing. Roberto Mustafá Sáenz
GERENTE DE ÁREA OCCIDENTAL
REGISTRO DE COMERCIO - FUNDEMPRESA

ESTADO DE LA MATRICULA: VIGENTE HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019



Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia

Nº 2812630

Papel vigente a partir del 01/01/2004